



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3531

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 27/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24639 C.M. y la “La propuesta de obras y soluciones alcanzables y realizables en el corto plazo para mejorar los accesos terrestres del transporte vial y ferroviario de cargas a las industrias y terminales portuarias ubicadas en el Área Metropolitana de Rosario” presentada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo (Expediente N° 65135) en fecha 9 de marzo del 2016 por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, Bolsa de Comercio de Rosario, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo y su zona, la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas (CAPyM) y Ferrocámara Empresaria de Ferrocarriles de Carga; y

CONSIDERANDO: Que tal propuesta es producto de diversas reuniones en las que no sólo participaron las entidades citadas sino también representantes de las distintas municipalidades y comunas de dicha área.

Que resulta necesaria la manifestación de la adhesión del municipio de San Lorenzo a los proyectos allí enunciados correspondientes al ámbito territorial del municipio de San Lorenzo o de alto impacto en el mismo.

Que en su debida oportunidad el Intendente Municipal e integrantes de su gabinete han expresado los aportes necesarios a dichos proyectos y en particular a lo relativo a la eliminación de las maniobras y operaciones sobre las vías ferroviarias que cortan el tránsito del Bv. Urquiza y calle San Juan en Barrio Mitre.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3531.-

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la municipalidad de San Lorenzo a los proyectos correspondientes al ámbito territorial del municipio de San Lorenzo o de alto impacto en el mismo enmarcados en la “Propuesta de obras y soluciones alcanzables y realizables en el corto plazo para mejorar los accesos terrestres del transporte vial y ferroviario de cargas a las industrias y terminales portuarias ubicadas en el Área Metropolitana de Rosario” presentada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo (Expediente N° 65135) en fecha 9 de marzo del 2016 por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, Bolsa de Comercio de Rosario, la Cámara de Comercio Industria y Servicios de San Lorenzo y su zona, la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas (CAPyM) y Ferrocámara Empresaria de Ferrocarriles de Carga (con los aportes expresados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal a dichos proyectos), en



ORDENANZA N° 3531

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com

particular a los proyectos de obras viales V2, V3, V4 y V8, y obras ferroviarias Obra 1, Obra 2 y Obra B (en especial en lo atinente a la eliminación de las maniobras y operaciones sobre las vías ferroviarias que cortan el tránsito del Bv. Urquiza y calle San Juan en Barrio Mitre mediante la construcción de dos pasos bajo nivel en dichas arterias, la disminución de los requerimientos de la playa de San Lorenzo y la supresión del ingreso a San Lorenzo de los trenes provenientes de la vía Tucumán de trocha ancha); todo conforme al Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo